tamiento, y lo firmaron

Juan Antto. Rodrigo Moreno — Pedro Melgares Aguilar — Dn. Franco. Antonio Rondero de Leon

Dn. Antto. Navarro Galindo — Dn. Juan Luis

Joseph de Portillo y Robles — Dn. Alonso de Robles Miñarro

Dn. Geronimo Lopez Ortiz de Marco — Dn. Pedro Jose de Mata

Fui presente

Jose Navarro

Nota

En Caravaca a veinte, y ocho de dho mes, y año. Yo el Sno. hice notorio el decreto antecedente a Dn. Luis Salazar Alguacil mayor desta Villa doy fee = Navarro

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca a tres de Agosto, de mill setecientos veinte, y cinco se junto el Consejo, Justicia, y Regimto. desta Villa para tratar, y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. Sr. bien, y utilidad desta republica, es a saver los Sres. Lizdo. Dn. Franco. Antto. Rodriguez Moreno, Abogado de los Rs. Consejos, Govor., y Capitan a Guerra desta Villa, Sres. Dn. Pedro Melgares de Aguilar; Dn. Antto. Navarro Galindo; Dn. Juan Lucas Luxan; Dn. Joseph de Portillo, y Robles, y Dn. Geronimo Lopez Ortiz, Regres. perpetuos desta dha villa, y Dn. Pedro de Mata, Procurador sindico general della, y assi juntos se acordo lo sigte.

Entro el Sr. D. Alonso de Robles Miñarro, tambien Regor.